

**MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.**

# **Contrato de Ejecución de Obra**

1298 – EDIFICIO 25 VIVIENDAS EN C/ GAUCIN 22, MÁLAGA  
SUBCONTRATISTA: REFORMAS CARTAÑA, S.L.

CIF: B-09808932

OBJETO: SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA

FECHA: 27/02/2025



En Granada, a 27 de febrero de 2025

## REUNIDOS

De una parte y como **contratista principal**:

**MULCONSA EDIFICACION Y CIVIL, S.L.**, con C.I.F. B-18 99 72 88 y domicilio social en Granada, calle Puerta Real de España 1, 4º A C.P. 18009 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, representada en este acto por D. Victoriano Manuel Moreno Fuentes, titular del D.N.I. 44.275.040-V

Y de otra, como **subcontratista**:

**REFORMAS CARTAÑA, S.L.** con **CIF B-09808932**, y domicilio social en Avda. Príncipe de España 24, Casa 8, 11630, en la localidad de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz representada en este acto por D. Enrique Cartaña García, con D.N.I.: 79.251.424-W.

Reconociéndose, mutuamente, ambas partes, la capacidad legal necesaria para la celebración del presente contrato.

## EXPONEN

Que tiene contratadas la siguiente ejecución de obras:

**Promotor/a: MALAKA REAL ESTATE, S.L.**

**NIF Promotor/a: A-54.935.788**

**Construcción: 25 Viviendas Edificio Inesia.**

**Lugar: Calle Gaucín, nº 22, Málaga.**

**Dirección Facultativa: Rogelio M. Morillas Rodríguez y Antonio Toledano Rodríguez.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

MULCONSA Edificación y Civil, S.L. mediante el presente, subcontrata al subcontratista anteriormente indicado, el cual acepta y se compromete a realizar los siguientes trabajos:

### 1. SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALBAÑILERÍA

a) El subcontratista realizará dichos trabajos con su personal especializado, corriendo por exclusiva cuenta de la misma todos los emolumentos, cargas, dietas,

seguros sociales y cuantos otros gastos y tributos pudieran devengarse. También serán por cuenta del subcontratista los medios auxiliares, herramientas y maquinaria necesarias, así como los equipos y medidas de protección y seguridad individuales exigidas por la vigente legislación laboral.

b) Correrán por cuenta de la subcontrata los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la maquinaria de uso colectivo, (grúa, carretilla elevadora, etc.), salvo pacto en contrario según las condiciones particulares adoptadas en el presupuesto adjunto. **(Anexo II)**

c) Declara que visitó y reconoció el emplazamiento de la obra, así como las características de la parcela en el que se va a acometer. De igual forma declara que en el momento antes de firmar este contrato ha dispuesto de tiempo suficiente para solicitar cuantas aclaraciones ha creído oportunas para llevar a efecto su trabajo.

## 2. PRECIO

El subcontratista se compromete a ejecutar la obra que se le encomienda, en las condiciones económicas especificadas en el Cuadro de Precios, presupuesto unido a este contrato como **Anexo II**, aceptándose dichos precios como alzados invariables y sin revisión futura alguna.

El número de unidades de cada concepto tiene un alcance meramente orientativo. La factura de cada trabajo realizado resultará de multiplicar el número de unidades realmente ejecutadas por los precios unitarios que se indican.

Los precios unitarios serán fijos e inalterables durante el periodo de duración de los trabajos haciendo la subcontrata renuncia expresa y fehaciente a cuantas disposiciones pudieran amparar una revisión de los mismos en base a modificaciones de las cotizaciones sociales o convenios del sector, subida de precio de materiales, productos energéticos y transporte.

El importe total del contrato asciende a **"CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**

LA EMPRESA CONTRATISTA



**Reformas Cartaña, S.L.**  
Avda. Príncipe de España, 24  
Tel. 623.539.580  
Arcos de la Frontera  
11630 (Cádiz)

LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

**EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS"  
(135.273,88 €) IVA no incluido.**

El IVA se facturará con arreglo a lo dispuesto en su ley reguladora y a los tipos vigentes en el momento del devengo.

En el caso en que la obra requiera la ejecución de partidas nuevas no contempladas en el contrato firmado entre las partes (ANEXO II), y previo a la ejecución de las mismas, el SUBCONTRATISTA deberá aportar un precio nuevo que tendrá que ser aprobado por el Jefe de Obra para poder ser llevado a cabo. De igual manera a lo mencionado anteriormente, la factura de estos conceptos realizados resultará de multiplicar el número de unidades realmente ejecutadas por los precios unitarios acordados.

### 3. MEDICIÓN Y ABONO

El replanteo de las obras a ejecutar será realizado por el personal encargado de la obra, de acuerdo con las indicaciones del jefe de obra.

La contratista principal **abonará el 100% de cada certificación mediante pagaré** correspondiente a la certificación del subcontratista, previamente aprobada por el jefe de obra y que sea presentada por medio de factura oficial, previa deducción del porcentaje de retención, en caso de aplicarse, antes del día 25 de cada mes vía correo ordinario y cuenten con la autorización del Departamento de Administración de MULCONSA Edificación y Civil, S.L., una vez hayan sido aprobadas, si procede, por escrito por el Jefe de la obra en cuestión, junto con los documentos detallados en el Expositivo 11 siguiente. La factura se extenderá a nombre de MULCONSA Edificación y Civil, S.L. y se enviará por correo a las oficinas centrales de la sociedad, adelantándose digitalmente a la siguiente dirección: facturas@mulconsa.es

Dicho pagaré tendrá su vencimiento a los **90** días naturales, a contar desde el vigésimoquinto día del mes siguiente al que sea recibida cada factura, y siempre que cumplan los anteriores requisitos.

Se contemplan otras modalidades de pago, siempre que

se solicite en la factura proforma y su correspondiente aprobación por el contratista, siendo una de las siguientes formas de pago opcionales: 1. Confirming 90 días con descuento pronto pago 6%; 2. Transferencia o talón con descuento pronto pago 8%.

No se emitirán vencimiento para los meses de enero y agosto pasándose al mes siguiente.

Será imprescindible para el abono de las facturas/certificaciones de los trabajos ejecutados, que el presente contrato se encuentre firmado.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El subcontratista deberá tener en la obra todo el personal que a petición de MULCONSA Edificación y Civil, S.L. sea necesario para mantener el buen ritmo en la ejecución de los trabajos subcontratados.

Deberá disponer en obra del equipo y personal necesario para el cumplimiento del plan de obra.

Fecha de inicio prevista: 13 de marzo de 2025.

Fecha finalización prevista: 30 de mayo de 2025.

La fecha de finalización es improrrogable. Solo se admite como causas justificadas la huelga del sector o del transporte de mercancías o la suspensión o paralización de las obras por orden dimanante de la Administración por causas no imputables a la contratista.

### 5. FIANZAS Y GARANTÍAS

El subcontratista, a efectos de asegurar a MULCONSA Edificación y Civil, S.L. el exacto y puntual cumplimiento de sus obligaciones, asume expresamente que se le retenga el **5 %** del importe de cada certificación. Dicha cuantía le será devuelta, mediante pagaré a 150 días, a la empresa contratista cuando, habiendo transcurrido **1 año** desde la obtención del acta de recepción de obra definitiva por parte de la promotora, no hubiesen aparecido vicios y/o desperfectos derivados de la ejecución de los trabajos o de la calidad de los

materiales aportados por la subcontrata. Dicha retención se podrá sustituir por aval bancario de la misma cuantía estable en el art. 19 de Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Las garantías se establecerán según la legislación vigente. En todo caso, y en relación a las partidas que afecten a la habitabilidad del inmueble (estanqueidad, protección del ruido, aislamiento térmico, seguridad, humedades, ventanas que no cierren correctamente, suelos levantados, pequeñas grietas, deficiente funcionamiento de instalaciones, etc.) estarán sujetas, tal y como marca la normativa vigente, a un periodo de garantía de 3 años.

En el caso de que en el momento de la recepción final de obra por parte de la promotora se detecten deficiencias o anomalías achacables a la subcontrata, esta dispondrá de un plazo máximo improrrogable de 15 días para subsanar las mismas. Si se precisara de un plazo mayor, el mismo deberá ser justificado convenientemente. Para el caso de que estas no se atendieran en fecha y forma, la subcontrata asumiría cuantas penalizaciones y/o reclamaciones aplique y/o realice la promotora a MULCONSA por este concepto.

## 6. OBLIGACIONES LABORALES Y ASEGURAMIENTO DE RIESGO

El subcontratista declara conocer los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia, bien en virtud de contratos laborales o de cualquier otra índole las reglas de seguridad y prudencia en las obras, asumiendo personalmente el riesgo de toda clase de daños que el mismo o aquellos, pudieran sufrir en su persona o bienes, por su inobservancia o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

El subcontratista, de forma expresa, se obliga a pagar puntualmente los impuestos que graven su actividad, los salarios de todo su personal y todas las cuotas sindicales, subsidios, seguros sociales, de enfermedad, de accidentes de trabajo y cuotas de Montepío o Mutualidad.

## 7. SUBCONTRATACIÓN

La empresa subcontratista declara conocer y cumplir

con todos y cada uno de los requisitos exigibles por la vigente Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (LSC en adelante) y del Real Decreto 1.109/2007 que la desarrolla.

En cumplimiento de lo anterior y conforme al artículo 6 de dicha ley, en este acto se hace entrega y queda acompañado al presente, por parte del subcontratista, el certificado acreditativo de estar inscrita la subcontratista en el Registro de Empresas Acreditadas REA.

En el caso de que la subcontrata utilice los medios de subcontratación definidos en la LSC para la ejecución de parte de los trabajos subcontratados deberá contar expresa, formal y documentalmente con la autorización de la contratista principal y del coordinador de seguridad y salud.

Al objeto de obtener dicha autorización, con carácter previo a la misma, deberá acreditar ante la contratista:

- La causa motivadora.
- La especialización de la segunda subcontrata en los trabajos a realizar por la misma.
- Los medios, equipos, maquinaria y titulaciones del personal con que cuente la segunda subcontrata.

La empresa subcontratista deberá velar por el cumplimiento por parte de la segunda subcontrata, sea persona jurídica ó autónomo con los que contrate de todo lo dispuesto en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación, registro y régimen de subcontratación regulado por la LSC.

El incumplimiento de lo anterior supondrá la resolución de pleno derecho del presente contrato.

Serán de cuenta de la subcontratista la obligación de indemnizar todos los daños que se causen a terceras personas, debiendo considerar asimismo como terceras personas a los miembros de la Dirección Facultativa y el personal de la contratista derivadas del desarrollo de la ejecución de los trabajos por acción u omisión del personal a su cargo salvo aquellas responsabilidades derivadas de actuaciones dimanadas de órdenes

LA EMPRESA CONTRATISTA

CONTRATISTA  
S.A.



Reformas Cartaña S.L.  
Avda. Príncipe de España, 24  
Tel. 625 539 580  
Arcos de la Frontera  
11638 (Cádiz)

LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

directas dadas por la Dirección Facultativa y el contratista.

## 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En este acto Mulconsa Edificación y Civil, S.L., hace entrega a la subcontratista del Plan de Seguridad y Salud en la obra, quedando la misma obligada a su total cumplimiento en lo que en él esté previsto respecto a las unidades de obra que le han sido subcontratadas.

La subcontratista declara conocer y se obliga a cumplir con su deber de vigilancia y protección de la seguridad y salud, la entrega y utilización de los equipos individuales que le corresponda a todos y cada uno de sus trabajadores, así como a cooperar en la aplicación de medidas sobre prevención de riesgos laborales con la contrata, según lo previsto por los arts. 14 apartados 2, 3 y 4; 17, 19, 22, 24, 28 y 42 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

Durante la ejecución de las obras si cualquiera de los responsables de la obra de la empresa contratante detectase una conducta susceptible de ser constitutiva de infracción, lo comunicará inmediatamente al Jefe de Obra y al Jefe de Prevención.

Si el Jefe de Obra y el Jefe de Prevención, de manera consensuada, considerasen que dicha conducta puede ser constitutiva de alguna de las infracciones previstas en el Convenio General del Sector de la Construcción lo comunicarán al responsable de la empresa subcontratada por cualquier medio que deje constancia de su notificación (fax, telegrama, ...) y se procederá a la imposición correspondiente según el modelo establecido en el sistema de sanciones de la empresa contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de incumplimientos reiterados de un mismo trabajador en materia de prevención de riesgos laborales, se denegará el acceso a la obra y se exigirá su inmediata sustitución por otro de igual categoría profesional.

En el caso de incumplimientos graves o reiterados en materia de seguridad y salud, el Jefe de Obra acordará

la resolución del contrato.

## 9. MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

La gestión medioambiental se realizará siguiendo las indicaciones del plan de gestión medioambiental particularizado para cada centro de trabajo.

## 10. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS

Para proceder al pago de la factura final, el subcontratista deberá entregar la documentación solicitada en los siguientes puntos (aquellos que le correspondan):

- Documentación de empresa y de todos los operarios intervenientes en la obra.
- Certificados de gestión de residuos.
- Certificado de control de calidad de los materiales

## 11. DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos en la obra el subcontratista presentará al contratista principal la documentación descrita en el Anexo 1: DOCUMENTACION COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN OBRA

## 12. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PERIÓDICA

Será requisito imprescindible para poder hacer efectivo el pago de las facturas que se haga entrega **mensualmente** de la documentación siguiente:

- TC1 y TC2 del último mes pagado, así como justificante del mismo. (cargo en cuenta o pago por ventanilla)
- Certificado Original de situación de cotización en la Seguridad Social (para garantizar estar al corriente en las obligaciones con la seguridad social) sellado y firmado por el titular de la autorización. Se podrá adelantar por fax única y exclusivamente para proceder a su verificación

en nuestras dependencias, sin eludir por ello la entrega del documento original.

### 13. DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL CONTRATISTA

En este acto, la empresa contratista le hace entrega de la siguiente documentación:

- Parte correspondiente al plan de seguridad relativa a los trabajos a realizar.
- Actuaciones en caso de emergencia en la obra.
- Plan medioambiental particularizado para el centro de trabajo.
- Política de prevención
- Política de calidad y medioambiente.
- Modelo de nombramiento del recurso preventivo.

### 14. PENALIZACIONES

Será causa de penalización el incumplimiento por parte de la subcontrata de los plazos de ejecución total o parcial (salvo causas de fuerza mayor) establecidos en el presente contrato, acordándose con el objeto de cubrir los perjuicios generados por el retraso de las obras las siguientes penalizaciones:

- a) Por cada día natural de retraso en la terminación de las obras sobre la fecha prevista para la conclusión total de las mismas 250€ hasta un plazo máximo total de 20 días naturales.
- b) Por cada día natural de retraso en la finalización de las obras que exceda del plazo de los 20 días anteriormente reseñados la cantidad de 350€.

Estas penalizaciones son de aplicación a los plazos de ejecución y serán hechas efectivas, en su caso, directamente descontando su importe de cualquier certificación que adeude, fianza, garantía y/o aval del que disponga.

Igualmente será causa de penalización cualquier reclamación que se dé contra MULCONSA que derive de las obligaciones de la subcontrata, tales como salarios de trabajadores, seguridad social, así como cualquier otra. En tal caso, y sin perjuicio de que la subcontrata se

obliga de forma expresa a restituir inmediatamente las cantidades que MULCONSA haya tenido que abonar como consecuencia de las mencionadas reclamaciones y/o como responsable subsidiario, las partes acuerdan en concepto de cláusula penal una penalización adicional consistente en un 5 % del importe total que MULCONSA haya tenido que satisfacer como consecuencia de dichas reclamaciones y/o como responsable subsidiario y que viene a cubrir los daños y perjuicios irrogados a la referida mercantil por tales hechos.

En cuanto a posibles reclamaciones por parte del promotor por deficiencias y/o posibles reclamaciones por acción directa de proveedores del subcontratista, la penalización en estos supuestos será del 30%, en concepto de cláusula penal, calculada en todo caso sobre el valor total de las partidas pendientes de ejecución y/o de finalización incluidas en el anexo de cuadro de precios, tomando como base de cálculo el valor de las partidas concretas con el IVA correspondiente.

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato:

- i. El abandono de la obra por más de 7 días naturales.
- ii. El retraso injustificado (entendiéndose por justificado solo aquel que se deba a causas de fuerza mayor o por causas no imputables a la subcontrata), y reiterado con respecto al plazo de ejecución establecido en este contrato, en más de un 20% de su duración.
- iii. La existencia de deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y de las órdenes dadas por la Dirección Facultativa, y/o Jefe de Obra.
- iv. La incapacidad técnica de la subcontrata para la ejecución de los trabajos.
- v. El incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de normas de seguridad e higiene.
- vi. Cualquier incumplimiento de sus obligaciones.
- vii. La suspensión de la obra por causa de fuerza mayor o por causa justificada de la Promotora o la Contratista por un periodo superior a 30 días

LA EMPRESA CONTRATISTA



Reformas Cartaña, S.L.  
Avda. Príncipe de España, 24  
Tel. 625 539 580  
Arcos de la Frontera  
11003 (Cádiz)

LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

naturales consecutivos o 60 días naturales entre diferentes paralizaciones parciales permitirá la resolución del contrato por cualquiera de las partes.

- viii. La resolución del contrato de obra entre el Promotor y la Contratista por causa de fuerza mayor o por causa justificada de alguno de ellos.

MULCONSA se reserva el derecho a reclamar a la subcontrata el importe de los daños y perjuicios que esta resolución pueda causarle.

En el momento en que se produzca uno de estos incumplimientos, MULCONSA se lo notificará a la subcontrata para que en el plazo máximo de 3 días desde la notificación proceda a su subsanación. En caso de que no se lleve a cabo, MULCONSA podrá aplicar dicha resolución.

#### 16. GARANTÍAS DE CALIDAD

Todas las unidades de obra se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos de Proyecto. Cualquier unidad que no cumpla con estas exigencias o que como resultado de las comprobaciones realizadas no cumpliese con los requisitos establecidos será objeto de cambio e incluso de demolición, ateniéndose en todo caso a los que indique la Dirección Facultativa y contratista sin que suponga ningún costo para la contratista y sin que tenga derecho a indemnización alguna, ni incremento del plazo de ejecución pactado.

#### 17. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos de carácter personal, así como la documentación solicitada en el presente contrato, quedarán incorporados a un fichero cuya finalidad es cumplir con la legislación vigente en materia de coordinación de actividades empresariales.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales dirigiéndose a las instalaciones de la empresa contratista.

LA EMPRESA CONTRATISTA



LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

Y para que así conste y en prueba de conformidad, prestan su consentimiento, firmando el presente por duplicado, en dos ejemplares iguales y originales, para su entrega a las mismas, extendido a un solo efecto en el lugar y fecha expresado.

#### 18. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales del contrato se encuentran descritas en nuestra web <http://www.mulconsa.es/condiciones-generales-de-compra/>

## ANEXO I. DOCUMENTACION COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES

## ANEXO 1

rev. 2019.09.02

## DOCUMENTACION COORDINACION ACTIVIDADES EMPRESARIALES OBRA

## 01.EMPRESA

- REA (Inscripción en vigor en el Registro de Empresas Acreditadas)
- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil y recibo vigente
- Fotocopia del seguro de convenio colectivo o accidentes y último recibo en vigor
- Certificado Original de la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Documento de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud (En contrato de subcontratación)
- Documento que acredite el modelo de gestión preventiva adoptado por la empresa:
  - Si es Servicio de prevención ajeno: Último recibo pagado en vigor
  - Si es Servicio de prevención propio o mancomunado: Certificado del mismo.
- Justificante de Evaluación y planificación de la actividad preventiva
- Designación del recurso preventivo y certificado de formación (Curso básico en PRL) cuando proceda.

## 02.DOCUMENTACION MENSUAL

- ITA (Informe de trabajadores en alta)
- TC1, TC2 (Antes de cada día 10 del mes) diligenciados por la Entidad Colaboradora. Recibo de autónomos en su caso.
- Certificado Original de situación de cotización en la Seguridad Social

## 03.TRABAJADORES

Antes de la entrada de los trabajadores a obrase debe enviar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/ NIE/Pasaporte
- Justificante de entrega de EPI's
- Apto médico (en vigor- 12 meses máx)
- Formación Prevención Riesgos (según convenio construcción) Justificante de entrega de información sobre riesgos
- Autorización para el uso de la maquinaria. *Todos los trabajadores que manejen maquinaria deberán poseer la formación necesaria para el correcto uso de la misma. Si la maquina requiere carné específico deberá estar en posesión del mismo y éste ha de estar vigente.*

## 04.MAQUINARIA

Listado de maquinaria indicando:

MARCA	MODELO	MATRICULA O N. SERIE	MARCADO CE

Además se dispondrá de cada una de lo siguiente:

- Declaración de conformidad o adecuación al RD1215
- Libro de instrucciones
- Libro de mantenimiento
- Acreditación de propiedad
- Andamios (Cumplimiento RD 2177/04)

PRL-CAEOBRA-00

## ANEXO 1

rev. 2019.09.02

\*Nota: de las máquinas que están matriculadas y pueden circular por la vía pública, así como a los vehículos de los trabajadores que vayan a acceder a la zona de obra, deberán entregar:

- Permiso de circulación
- Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo (ITV)
- Seguro de circulación de la máquina
- Tarjeta de transportes para el caso en los que sea obligatorio
- Declaración de Conformidad
- Historial revisiones de la maquinaria

## OTROS

- Adjunte otros documentos que considere de interés (fichas de seguridad de productos químicos, etc.)
- Residuos peligrosos:
  - Alta como productor de Residuos Peligrosos.
  - Copia del contrato con el Gestor de Autorizado de Residuos Peligrosos.
  - Evidencia de la correcta gestión de Residuos peligrosos (copia de la hoja del libro de residuos donde realizó la última recogida o el albarán de la última recogida)
- Residuos inertes
  - La documentación que acredite al Vertedero Autorizado.
  - Copia de los albaranes de entrega del Vertedero donde indiquen las cantidades.

LA EMPRESA CONTRATISTA

LA EMPRESA SUBCONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO II. CUADRO DE PRECIOS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 1.1 CERRAMIENTO EXTERIOR</b>									
1.1.1	<b>m2 FAB. GRAN FORMATO + TABICON</b> Cerramiento de fachada formado por tabicón de ladrillo gran formato de 70x40x9,8 cm recibido con pasta de yeso negro YF, incluso bandas elásticas, cámara de aire de 5 cm. y tabique de ladrillo gran formato 7 cm. recibido con adhesivo, i/p.p. de replanteo, roturas, aplomado, nivelado, cortes, remates, humedecido de piezas según CTE/ DB-SE-F. Medido deduciendo huecos mayores de 3 m2.						1.880,00	41,90	78.772,00
1.1.3	<b>m2 FAB.LADRILLO TABICON GRAN FORMATO 10</b> Fábrica de ladrillo gran formato de 70x40x9,8 cm recibido con pasta de yeso negro YF, incluso bandas elásticas, p.p. de roturas, replanteo, aplomado, nivelación, humedecido de piezas, junta de dilatación con porexpan(incluido), según CTE/ DB-SE-F. Medido deduciendo huecos mayores de 3 m2.						167,11	18,25	3.049,76
1.1.5	<b>m2 EMPARCHADO GRAN FORMATO 5 CM</b> Emparchado de paramentos verticales con fábrica de ladrillo de gran formato de 5 cm, recibido con adhesivo, i/replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas, limpieza y medios auxiliares. Según RC-03, NTE-FFL y CTE-SE-F. Medida la superficie ejecutada						436,44	19,00	8.292,36
<b>TOTAL CAPÍTULO 1.1 CERRAMIENTO EXTERIOR.....</b>									<b>90.114,12</b>

**CAPÍTULO 1.4 ALBAÑILERIA**

1.4.3	<b>m2 FAB.LADRILLO TABICON GRAN FORMATO 10</b>	Fábrica de ladrillo gran formato de 70x40x9,8 cm recibido con pasta de yeso negro YF, incluso bandas elásticas, p.p. de roturas, replanteo, aplomado, nivelación, humedecido de piezas, junta de dilatación con porexpan(incluido), según CTE/ DB-SE-F. Medido deduciendo huecos mayores de 3 m2.	452,16	18,25	8.251,92
1.4.5	<b>m2 TABICON GRAN FORMATO 7</b>	Tabique de ladrillo gran formato 7 cm. recibido con adhesivo, i/replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza,p.p. de banda elástica en la la parte superior y inferior del tabique para mejora de caracterización acústica, s/NTE-PTL. Medido deduciendo huecos mayores de 3 m2.	1.874,52	15,90	29.804,87
1.4.6	<b>m2 TABIQUE GRAN FORMATO 5 CM</b>	Tabique de ladrillo de gran formato de 5 cm, recibido con adhesivo, incluso/replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza. Medido deduciendo huecos mayores de 3 m2.	73,78	14,29	1.054,32
1.4.7	<b>m2 EMPARCHADO GRAN FORMATO 5 CM</b>	Emparchado de paramentos verticales con fábrica de ladrillo de gran formato de 5 cm, recibido con adhesivo, i/replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas, limpieza y medios auxiliares. Se-gún RC-03, NTE-FFL y CTE-SE-F. Medida la superficie ejecutada.	318,35	19,00	6.048,65
<b>TOTAL CAPÍTULO 1.4 ALBAÑILERIA .....</b>					<b>45.159,76</b>
<b>TOTAL .....</b>					<b>135.273,88</b>

El importe total del contrato asciende a **“CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS” (135.273,88 €) IVA no incluido.**

\*La empresa subcontratista limpiara su tajo diariamente, en el caso de que no lo haga, estos trabajos serán realizados por Mulconsa y el coste le será deducido en las certificaciones ordinarias.

**ANEXO III. CONDICIONES PARTICULARES - MATERIAL**

La empresa subcontratista:

**REFORMAS CARTAÑA, S.L.** con CIF B-09808932, y domicilio social en Avda. Príncipe de España 24, Casa 8, 11630, en la localidad de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz representada en este acto por D. Enrique Cartaño García, con D.N.I.: 79.251.424-W.

**DECLARA**

La empresa subcontratista

**DECLARA****CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA:**

- Suministro agua
- Suministro energía eléctrica

**CORRERÁ POR CUENTA DEL SUBCONTRATISTA:**

- Material para la correcta ejecución de los trabajos que cumpla con las especificaciones transmitidas por la dirección facultativa y jefe de obra.
- Mano de obra cualificada y suficiente para correcta terminación en plazo concretado.
- Medios auxiliares, incluso reglas y traspaletas, y/o maquinaria, andamios, herramientas, etc, necesarios para la ejecución correcta.
- Custodia, vigilancia, trasiego y porte de materiales.
- Limpieza de tajos
- Pruebas y ensayos requeridos.
- La subcontrata estará obligada a atender las necesidades de personal planteadas por Mulconsa en un plazo máximo de 24 horas o en el establecido en la solicitud.
- La subcontrata aportará los EPI's de los trabajadores
- El personal de la subcontrata no podrá quitar, alterar ni romper las medidas de seguridad colectivas, por el peligro que supone para el resto de los trabajadores.
- Recibido (descarga de camión de camión a acopio y/o planta) y distribución (de acopio al tajo) del material relacionado con los trabajos contratados.
- La subcontrata realizará los acopios de materiales en el lugar y forma designado por Mulconsa.
- La elaboración de los morteros y/o pastas necesarias para la ejecución de los trabajos correrán por cuenta de la subcontrata.
- Serán retirados los elementos utilizados a la mayor brevedad posible desde la terminación de los trabajos, de manera que no supongan peligro alguno, ni entorpezcan el ritmo de otros tajos ajenos a su contrato.
- La subcontrata se compromete a la permanencia en obra de un responsable (Encargado), cualificado para tal fin.
- La subcontrata se regirá por los planos entregados al mismo y ejecutará las obras según el proyecto y directrices del Jefe de Obra y del Encargado, atendiendo las deficiencias en el menor tiempo posible.
- La subcontrata está obligado a adaptarse a los cambios de planning de obra que marque Mulconsa, dándosele para ello el tiempo prudencial necesario para su organización.
- Para la medición de los trabajos de cerramiento o tabiquería, se descontarán de la superficie total los huecos que superen los 3 m<sup>2</sup>

Y para que así conste y en prueba de conformidad, presta su consentimiento, firmando el presente por duplicado, en dos ejemplares iguales y originales, para su entrega a las mismas, extendido a un solo efecto en el lugar y fecha expresado.



**ANEXO IV. AUTORIZACION SOLICITUD CERTIFICADO COTIZACION****AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA A MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L. PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE COTIZACIÓN**

**REFORMAS CARTAÑA, S.L.** con **CIF B-09808932**, y domicilio social en Avda. Príncipe de España 24, Casa 8, 11630, en la localidad de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz representada en este acto por D. Enrique Cartaña García, con D.N.I.: 79.251.424-W.

**AUTORIZA**

A la empresa **principal**:

**MULCONSA Edificación y Civil, S.L.** con CIF B-18.997.288, Código Cuenta Cotización 0111 18 116738193 representada por D. Victoriano Manuel Moreno Fuentes con DNI 44.275.040-V, para solicitar "**CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE COTIZACIÓN**" de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, presta su consentimiento, firmando el presente por duplicado, en dos ejemplares iguales y originales, para su entrega a las mismas, extendido a un solo efecto en el lugar y fecha expresado.

## ANEXO VI.A. ADHESION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Obra	1298 – EDIFICIO 25 VIVIENDAS EN C/ GAUCIN 22, MÁLAGA
<b>Datos del Subcontratista</b>	
Denominación	REFORMAS CARTAÑA, S.L.
CIF	B-09808932
Actividad en la obra	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA
Domicilio	AVDA. PRÍNCIPE DE ESPAÑA 24, CASA 8, 11630, EN LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ
<b>Datos del Contratista</b>	
Denominación	MULCONSA Edificación y Civil, S.L.
Domicilio	PUERTA REAL 1, 4ºA
CIF	B 18997288

En cumplimiento de lo especificado en el Artículo 7, apartados 1,2 y 4. Artículo 10, puntos b y e, del Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las **Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción**, la Empresa citada en el encabezamiento manifiesta:

- 1.- Que ha recibida una copia del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a los trabajos que va a desarrollar en la obra, en el que se describen los riesgos y la acción preventiva diseñada para eliminarlos.
- 2.- Que ha comprendido los contenidos de la documentación que le ha sido entregada y además reconoce estar capacitada para ponerla en práctica, aceptando los términos de dicho Plan de Seguridad y Salud y se compromete a cumplir sus contenidos.
- 3.- Que conoce sus obligaciones derivadas de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud y las responsabilidades que contraerá por incumplimiento del mismo.
- 4.- Que la empresa manifiesta ser conocedora de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud, habiendo tomado las medidas oportunas para satisfacerlas.
- 5.- Que ha entregado a todos los trabajadores que participan en la obra los Equipos de Protección Individual (Epis), necesarios y adecuados, informando a los trabajadores de su correcto uso y manipulación, así como la obligatoriedad de su uso.
- 6.- Que ha facilitado a todos los trabajadores la adecuada información y formación sobre los riesgos generales del trabajo, los específicos de la obra de que se trata y los propios de la actividad que cada trabajador va a desempeñar.

<b>Responsable de la Empresa Subcontratada</b>
Nombre/DNI D. Enrique Cartaña García, con D.N.I.: 79.251.424-W
Fecha/Firma



## ANEXO VII. INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

MULCONSA Edificación y Civil, S.L., con CIF B18997288 y domicilio social en Granada, calle Puerta Real de España 1, 4ºA, CP 18009, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y representada por D. Victoriano Manuel Moreno Fuentes, titular del DNI 44.27.50.40-V

## DECLARA

**1º.-** Que en fecha 27 de febrero de 2025 ha contratado a la empresa **REFORMAS CARTAÑA, S.L.**, con CIF **B-09808932** para que lleve a cabo las siguientes obras:

- SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA

**2º.-** Que las referidas obras, sean con o sin aportación de materiales, se integran en el seno de un contrato principal entre promotor y contratista y que tiene por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificaciones, situada en C/ Gaucín 22, Málaga, por lo que procede que la empresa subcontratista expida sus facturas sin IVA y con la mención "inversión del sujeto pasivo", de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1.2º.f de la Ley del IVA

En Granada, a 27 de febrero de 2025

Fdo. Victoriano M. Moreno Fuentes

## ANEXO VIII. CAMBIO MODALIDAD DE PAGO

MULCONSA Edificación y Civil, S.L., con CIF B18997288 y domicilio social en Granada, calle Puerta Real de España 1, 4ºA, CP 18009, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y representada por D. Victoriano Manuel Moreno Fuentes, titular del DNI 44.275.040-V

## DECLARA

Que en fecha 27 de febrero de 2025, ha recibido de la sociedad **REFORMAS CARTAÑA, S.L.** con **CIF B-09808932**, y domicilio social en Avda. Príncipe de España 24, Casa 8, 11630, en la localidad de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz representada en este acto por D. Enrique Cartaña García, con D.N.I.: 79.251.424-W., solicitud de que sea modificada la forma de pago establecida en el contrato firmado entre ambas partes con fecha 27 de febrero de 2025, para la obra de construcción de 25 viviendas en c/ Gaucín 22, Málaga, en la que la subcontrata realiza los trabajos de **SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA**.

En consecuencia, se acuerda que la nueva forma de pago que se establece para el abono de certificaciones pasa a ser **CONFIRMING 90 DÍAS** teniendo que ser corroborada la misma en cada certificación por el Contratista principal. En caso de imposibilidad se acordaría con la subcontrata forma de pago alternativa.

En Granada, a 27 de febrero de 2025

Fdo. Victoriano M. Moreno Fuentes  
MULCONSA Edificación y Civil, S.L.

Fdo: D. Enrique Cartaña García  
REFORMAS CARTAÑA, S.L.

